

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACIONES
Actividad del POI:	"INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD"
Denominación de la Contratación:	LOCACIÓN DE SERVICIOS

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)			
Informar y sensibilizar a la población en general, con énfasis a padres de familia de niños, sobre la importancia de completar el esquema de vacunación contra el sarampión el reconocimiento de medidas preventivas.			
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)			
Elaborar una campaña comunicacional con videos informativos, infografías, spost radiales, material digital para redes sociales e impresos.			
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)			
Descripción del servicio a contratar			
	Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
	071100382492	01	Servicio de diseño e implementación de estrategias de comunicación
Actividades o detalle del servicio			
ACTIVIDAD PRINCIPAL: Diseñar e implementar estrategias de comunicación para lograr el objetivo y/o finalidad del Plan de Comunicación para la prevención y control de sarampión			
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN		
Elaboración y presentación de plan de comunicación.	Presentar propuesta con el concepto creativo de la campaña de Comunicación con productos de comunicación, mensajes claves públicos meta y canales para la difusión de la campaña, con entrega de los archivos en formatos editables modificables con todos los diseños, videos, respetando la línea gráfica establecida materiales producidos.		
Elaboración y difusión	Implementar una estrategia comunicacional: Deberá contener transmisión en vivo de conferencias o ruedas de prensa, alertas, información de profesionales sobre el tema "SARAMPIÓN" concepto, cuidados prevención y otros. Elaboración de videos informativos, para redes sociales (facebook, reels, tiktok). Elaboración de spots radiales, informativos y narrativos.		
Crear, difundir material informativo y didáctico gráfico (impreso).	Presentar, crear y difundir material de información, educación y comunicación, volantes, afiches, carteles, para colocarse en lugares de alto tránsito para captar la atención a distancia. Creación y difusión de material didáctico para niños y niñas en etapa escolar, con el fin de que puedan conocer la enfermedad del sarampión mediante juegos educativos.		
Implementación de dos sesiones informativas a comunicadores sociales y /o aliados estratégicos.	Para que profesionales del área de comunicaciones y personal de la salud reciban capacitación con el fin de que fortalezcan sus capacidades de sensibilización a la población sobre la enfermedad del sarampión. Fortalecer las capacidades de periodistas de medios de comunicación del ámbito regional para lograr su alianza y empoderamiento, que garantizará la sensibilización a la población objetivo y general para la prevención de sarampión y asuman nuevas medidas para erradicar esta enfermedad mortal		
Informes finales	Informe final con información sobre el alcance de la campaña y los materiales usados en los distintos medios planteados.		
El proveedor deberá de garantizar la ejecución del servicio de acuerdo a lo requerido, dicho servicio es a todo costo			
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS			
Resolución Ministerial N° 563-2026-EF, que autoriza la transferencia del pliego 011-Ministerio de Salud, a favor del Pliego 455 - Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, y disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2026-SA y el literal d) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.			
V. SEGUROS (De corresponder)			
NO CORRESPONDE			
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)			
NO CORRESPONDE			



VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural y/o jurídica • Bachiller o profesional en Ciencias de la Comunicación • Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías • RUC Activo y Habido. • Contar con código de cuenta interbancaria CCI • Experiencia laboral general, mínima de 06 meses en el sector público y/o privado
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
<p>LUGAR: Dirección Regional de Salud Moquegua – Unidad Funcional de Comunicaciones</p> <p>PLAZO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del 01 al 31 de julio • Del 01 al 28 de agosto
IX. ENTREGABLES (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de actividades para conformidad de servicio con evidencias de lo realizado de acuerdo a lo establecido en el TDR. • Recibo por Honorarios
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La Unidad Funcional de Comunicaciones es Responsable de dar la conformidad
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>Se realiza el pago de la contraprestación en: "pagos periódicos"</p> <p>La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago es:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de pago autorizado y validado por la Sunat - Acta de conformidad del servicio - Carta de Actividades realizadas <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>El pago se realiza según disposición contenida en el Artículo 67 y en su numeral 67.3. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)
Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
<i>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</i>
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)
<i>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y Conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</i>
XV. PENALIDADES (Obligatorio)
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)
NO CORRESPONDE



XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La DIRECCIÓN Regional de Salud Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la DIRESA MOQUEGUA

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

LIC. GIOVANNA S. RAMOS ROMÁN
RESPONSABLE
UNIDAD FUNCIONAL DE COMUNICACIONES

Firma
Área usuaria o técnica estratégica